

VISTO:

El Expte. **B-3-12 BLOQUE INTEGRACION PERGAMINENSE** Ref.: Repudiar el accionar del gobierno nacional por la implementación del denominado Proyecto X; y

CONSIDERANDO:

Que dicho procedimiento resulta violatorio entre otros, de los más elementales derechos humanos, del derecho a la libertad de expresión y a manifestarse, de transitar libremente por todo el territorio de la Nación, del derecho a la intimidad, al debido proceso y a la defensa en juicio, del derecho a la libertad de prensa y a la información, y a los derechos civiles y políticos consagrados por nuestra Constitución Nacional y por los Pactos Internacionales incluidos en nuestra Carta Magna como son: La Carta de Naciones Unidas, El Pacto de San José de Costa Rica y El Pacto Internacional de derechos Civiles y Políticos.-

Que así también resulta violatorio de nuestro sistema democrático de gobierno y atenta contra sus instituciones y el principio de división de poderes consagrado por la Constitución Nacional.-

Que asimismo viola lo previsto por la Ley de Inteligencia Nacional N° 25.520, que prohíbe a las fuerzas de seguridad realizar tarea de espionaje interno por decisión propia, cuando solo pueden hacerlo si lo ordena un juez competente. La mencionada ley prevé que ninguna fuerza podrá obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas, por el solo hecho de su raza, fe religiosa, acciones privadas, u opinión política, o de adhesión a organizaciones partidarias.-

Que a más de un año de presentarse el presente proyecto se constató que, el "Proyecto X" desarrollado por Gendarmería no sólo habría realizado tareas de espionaje sobre dirigentes sociales y gremiales, sino también sobre organismos de derechos humanos independientes del Gobierno.-

Que las tareas realizadas por la fuerza que depende de la ministra de Seguridad, Nilda Garré, serían ilegales, ya que violan la Ley de Inteligencia y de Seguridad Interior. Dichas normas prohíben a cualquier organismo oficial "obtener información" de datos de personas por el solo hecho de "adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales o sindicales".-

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día viernes 26 de abril de 2013, aprobó por mayoría la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1º.- Repúdiase el accionar del Gobierno Nacional en cuanto viola los más ----- elementales derechos humanos, civiles y políticos enumerados anteriormente y consagrados por nuestro Derecho Local y por el Derecho Internacional, que ha quedado públicamente en evidencia por el denominado Proyecto

X, una red de espionaje e inteligencia montada por el Estado Nacional a través de Gendarmería Nacional, dedicada a investigar a dirigentes políticos y sociales de la oposición.-

ARTICULO 2º.- Rechácese el progresivo avance de la citada metodología estatal que ----- está en flagrante contradicción con el discurso oficial sobre la no represión a la protesta social y a la vigencia de los derechos humanos.-

ARTICULO 3º.- Solicitese el inmediato cese de las maniobras de espionaje e ----- inteligencia ilegales y la criminalización de la protesta social, implementadas por el Poder Ejecutivo Nacional.-

ARTICULO 4º.- Solicítese asimismo, la investigación judicial de tales procedimientos, ----- por parte de los jueces naturales, imparciales y competentes para entender en la materia; y la remoción inmediata de todos los funcionarios intervinientes.-


ARTICULO 5º.- Ratifícase nuestro sistema democrático y sus instituciones, y la plena ----- vigencia los derechos humanos, civiles y políticos de nuestro pueblo.-

ARTICULO 6º.- Considérense los fundamentos parte integrante de la presente.-

ARTICULO 7º.- De forma.-

PERGAMINO, 29 de abril de 2013.-

RESOLUCION N° 2223/13



Handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Mercurio'.



Handwritten signature in black ink above the typed name 'Leandro Hipólito Catalano' and the title 'PRESIDENTE H.C.D. PERGAMINO'.